

Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

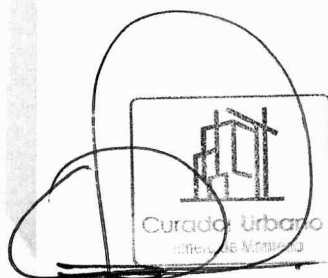
WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No. 052-2026, por medio de la cual se aprueban planos de propiedad horizontal, solicitado mediante radicado No. 23001-1-26-7003**, fue expedida a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

Que La Resolución de la referencia, fue notificada a **CARLOS JULIO DURANGO ARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1067874362** actuando como apoderado especial de, **LUIS ANGEL ARRIETA POVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.018.457.599**, titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026) y a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026) manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **CARLOS JULIO DURANGO ARCIA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Giuliana Pérez Brunal/ Auxiliar Administrativo.